



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado tiene como tarea primordial, promover el desarrollo económico, garantizando que éste sea de forma integral y sustentable; y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; tal, y como lo señala el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma la Carta Magna en el citado artículo, sanciona que la competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Una forma de fomentar el desarrollo económico, es apoyando a la creación de emprendimientos y comercios en general, que permite al que lo inicia, acceder a una forma de obtener ingresos de manera independiente, cuando no se cuenta con un capital para lograr una gran inversión.

Asimismo, estos emprendimientos o comercios en general, tienen particular importancia para las economías nacionales, no solo por sus aportaciones a la producción y distribución de bienes y servicios, sino también por la flexibilidad de adaptarse a los cambios tecnológicos y gran potencial de generación de empleos.

En México, los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), muestran que, tan sólo en 2021, había 280,489 empresas, de las cuales, el 52.8% eran microempresas; asimismo, señala dicho Instituto que en el mismo año nacieron 1.2 millones de emprendimientos.¹

Sumado a lo anterior, la participación de la mujer en el desarrollo de y creación de estos emprendimientos se va abriendo camino; aún y cuando, existen barreras a las que se enfrentan para entrar, permanecer y crecer en la economía remunerada.

La participación de las mujeres en México es baja porque mientras 7 de cada 10 hombres participan en la economía, solo 4 de cada 10 mujeres lo hacen. Además, nuestro país tiene una tasa de participación económica femenina (43.6%) inferior a la del promedio mundial (48.5%) e incluso a la de economías similares a la nuestra como Colombia (50.3%) o Brasil (49.5%). (Competitividad, 2022).²

El acceso de las mujeres a una vida libre de cualquier forma de discriminación, con respeto a sus derechos humanos, y que puedan participar activamente en el desarrollo económico sin discriminación por razones de sexo y con igualdad de oportunidades, es una tarea diaria que se logra a través de acciones tendientes a evitar desigualdades de trato y de condiciones de acceso entre hombres y mujeres, tal como lo señalan los

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Estadísticas a Propósito del Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas, Datos Nacionales. 26 de junio de 2023.

² Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. Mujer en la Economía #8m 2022, Datos con Lupa de Género.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANAJUATO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Comisión Económica para América Latina (CEPAL); los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH); y los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.

Por otro lado están los comerciantes que se pueden apreciar cerca de las casas, de las oficinas, e incluso en la actualidad se crean a través del internet; los que son parte fundamental en la economía; pero que a pesar de su importancia no cuentan con diversidad de programas de apoyo y se enfrentan a desafiantes escenarios, pues en su arranque y desarrollo, se ven afectados algunas veces por aspectos fuera de su alcance, que en ocasiones se traducen en falta de ventas y por consecuencia no hay un ingreso que les permita cubrir sus necesidades básicas.

En este sentido en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, la Administración Pública Municipal, dentro del Plan Municipal de Desarrollo Guanajuato 2040, se encuentra trabajando arduamente en una de sus principales líneas de acción en apoyo a la mujer emprendedora y a los comerciantes en general, el fomento a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el pleno ejercicio de sus derechos laborales y su inclusión en el fomento a la actividad económica.

Por tal motivo, ha creado la política pública que permita a las mujeres y a los comerciantes integrarse a la actividad productiva y apoyar a aquellos comerciantes a que cuenten con un apoyo de canasta básica, que les permita cubrir sus necesidades básicas y no optar por el cierre de su negocio; a través de la creación o fortalecimiento de su empresa o negocio con establecimiento en el municipio de Guanajuato.

Por las consideraciones anteriormente vertidas y en cumplimiento a las disposiciones legales señaladas, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANAJUATO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Objeto de Los Lineamientos

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los diversos programas de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. Apoyo:** Bien o servicio entregado por los Programas que pueden ser en forma económica o en especie;



LINEAMIENTOS GENERALES PARA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANAJUATO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



- II. **Beneficiarios:** Son las personas que forman parte de la población atendida por los programas de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, que cumplen con la normatividad correspondiente
- III. **DGAM:** Dirección General de Atención a las Mujeres de la Administración Pública Municipal de Guanajuato;
- IV. **DGDyE:** Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato
- V. **Programa:** Esquema de apoyos generados en la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico;
- VI. **Lineamientos:** Conjunto de disposiciones específicas que precisan la forma de operar los programas de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico.

Legislación aplicable

Artículo 3. El otorgamiento de los apoyos materia de los presentes Lineamientos, deberá sujetarse a lo previsto en éstos, en las Disposiciones Administrativas y de Control Interno y en general a la normatividad aplicable.

Objetivo general

Artículo 4. Los Programas tiene como objetivos el impulso, desarrollo y crecimiento económico de la población, para mejorar las condiciones de vida de los mismos.

Población objetivo

Artículo 5. La población objetivo de los Programas son las personas residentes del Municipio de Guanajuato, mayores de edad.

Responsable de los Programas

Artículo 6. La DGDyE es la unidad administrativa responsable de la ejecución de los Programas y podrá coordinarse con la DGAM, para realizar la captación de posibles Beneficiarias de Programas.

La DGDyE garantizará protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Mecanismos de Elegibilidad

Artículo 7. Los mecanismos de elegibilidad serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación del trámite de la solicitud con la documentación debidamente integrada;
- II. El cumplimiento en la totalidad de los requisitos de acceso establecidos en los presentes lineamientos;
- III. La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, al no ser limitante la condición de género para la elegibilidad en la obtención de los apoyos, cuando así se requiera.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANAJUATO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



- IV. Los apoyos serán autorizados por la DGDyE, con base en la disponibilidad presupuestal de los Programas, garantizando la eficiencia y eficacia de todos los recursos.

Tipo de apoyo

Artículo 8. Los apoyos que se otorgan a través de los Programa consisten en:

- I. **Apoyo económico a mujeres emprendedoras**, con un enfoque de interseccionalidad para el acceso a oportunidades de desarrollo e inclusión a la actividad económica, a fin de mejorar sus condiciones de vida.
- II. **Apoyo en especie alimentario a comerciantes**, el cual se otorga con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias de los comerciantes beneficiarios, para mejorar su bienestar económico y su alimentación, sin arriesgar sus bajos ingresos.

Procedimientos de acceso al Apoyo del Programa

Artículo 9. Para acceder a los apoyos económico que se otorga a través del Programa, se realizará el siguiente procedimiento:

- I. Las personas solicitantes ingresan su solicitud en las instalaciones de la DGDyE, ubicadas en Km. 1.5, Guanajuato-Marfil, Col. Noria Alta, Edificio B, de Casa Guanajuato, Código Postal 36050, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473) 7329492, en un horario de 08:30 a 16:00 horas.
- II. La DGDyE, recibirá la documentación y formatos referidos en el artículo 10, y revisará que los formatos se encuentren completos y debidamente firmados, así como acompañados de la documentación requerida.
- III. Una vez realizado el análisis de la documentación e información proporcionada por la solicitante, la DGDyE integra los expedientes procedentes de acuerdo a los requisitos de elegibilidad y susceptibles al apoy.

Artículo 10. Para acceder a los apoyos de los diversos Programas, los solicitantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional);
- II. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de estar señalado en la identificación oficial, no será necesario proporcionar el documento.
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibo de luz, agua, predial, teléfono o carta de residencia expedida por el delegado municipal en el que se valide la residencia de la persona solicitante;
- IV. Formato de Solicitud de Ayuda (Anexo 1) establecido por la DGDyE debidamente llenado y firmado, y



LINEAMIENTOS GENERALES PARA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANAJUATO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



- V. Carta de agradecimiento dirigida al Presidente Municipal debidamente firmada por el solicitante (Anexo 2).
- VI. En el caso de los apoyos económicos a mujeres emprendedoras, que sean mujeres emprendedoras.

Los requisitos específicos serán solicitados de acuerdo a la naturaleza de cada programa y serán determinados por la DGDyE al momento de que se autorice el recurso y la emisión de los presentes lineamientos.

Proceso de trámite de pago y seguimiento

Artículo 11. Una vez aprobada la solicitud, la DGDyE llevará a cabo el procedimiento de trámite de pago ante la Tesorería Municipal, para la gestión de la liberación del recurso económico y/ o en especie, el cual se entregará mediante el método que ésta última establezca y conforme a lo solicitado por la DGDyE.

Para el trámite respectivo de pago, la DGDyE, realizará la captura en base de datos electrónica de los beneficiarios seleccionadas considerando al menos sus datos generales (Nombre, CURP, dirección), la cual será proporcionada a la Tesorería Municipal.

Programación presupuestal

Artículo 12. El número de apoyos a otorgar, por parte del Municipio, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, asignada para tal fin y conforme a la periodicidad que la DGDyE determine.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la DGDyE.

Comprobación del gasto y Resguardo de la Documentación

Artículo 13. La DGDyE es la responsable de la ejecución del Programa. Así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original del Programa, hasta que ésta sea remitida a la Tesorería Municipal para su debido pago, según corresponda.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos es responsabilidad de la Tesorería Municipal quien deberá mantener en original la misma y la proporcionará a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normativa aplicable en la materia.

Derechos de los beneficiarios

Artículo 14. Son derechos de los beneficiarios:



LINEAMIENTOS GENERALES PARA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANAJUATO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



- I. Recibir los apoyos del Programa de manera gratuita;
- II. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- III. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso al apoyo del Programa;
- IV. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. A recibir oportunamente el apoyo económico del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidores públicos municipales responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- VIII. Los demás que se desprendan de estos Lineamientos y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 15. Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estos Lineamientos;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de la Administración Municipal de Guanajuato, con identificación oficial a efecto de poder recibir el apoyo;
- VII. Informar a la DGDyE su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estos Lineamientos y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de la DGDyE

Artículo 16. La DGDyE, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir los presentes lineamientos en el tablero de avisos o en la página electrónica oficial del municipio;
- II. Aplicar los criterios para aprobar las modificaciones del programa;



LINEAMIENTOS GENERALES PARA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANAJUATO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las beneficiarias
- V. Cancelar en forma total o parcial los apoyos en caso de que la persona beneficiada no cumpla con lo previsto en los presentes lineamientos.
- VI. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos de los programas y sus componentes, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos, reglas de operación y legislación aplicable.

Vigencia

Artículo 17. Los presentes Lineamientos tendrán vigencia a partir de la emisión de los mismos y hasta en tanto no se modifiquen o se emitan lineamientos nuevos.

Publicidad informativa

Artículo 18. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Transparencia

Artículo 19. La DGDTyE deberán cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Interpretación

Artículo 20. Cualquier asunto no previsto en los presentes Lineamientos o sujeto a interpretación será resuelto por la DGDTyE.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los 01 un día del mes de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

Mtro. Daniel Gutiérrez Meave
Director General de Turístico y Desarrollo Económico

1